MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°665-2021-GM-MPS

Chimbote, 09 de noviembre del 2021

VISTO.-

El Informe N°624-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 08 de noviembre de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°6664-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, *mediante los cuales solicitan* ***APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN*** *de la contratación del* ***PEC-PROC N°019-2021-MPS-CS-1*** *para la ejecución de obra:* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"****, y;*

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Ley Nº 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley Nº 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3º que ***"para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (…)"****.*

Qué, de los requisitos para convocar, se verifica en el expediente de contratación que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 653-2021-GM-MPS de fecha 03 nov 2021, se aprobó la vigésima segunda modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, incorporándose en el Nº 137 el procedimiento especial de contratación para la ejecución de obra: ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"****.*

Qué, a través del informa N°6664-2021-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 08 de noviembre del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente

administrativo de contratación sobre el ***PEC-PROC N°019-2021-MPS-CS-1*** *para la ejecución de obra:* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"****, por un monto de S/ 417,114.65 soles.*

Qué, mediante Acta de culminación anticipada para la expresión de interés Nº 8171, el subgerente de Logística y el Gerente de Infraestructura dan cuenta que con fecha 17 AGOST 2021 han culminado la fase de expresión de interés en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se constata que no ha habido consultas y observaciones para la expresión de interés de la obra: ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".***

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria[1], debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d)especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios Nº1823 de fecha 19 OCT 2021, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con IRI 2507730, d) e) f) y g), h) indagación de mercado determinado por aprobación de expediente técnico mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº126-2021-GI-MPS de fecha 12 OCT 2021, i) valor referencial en s/. 417,114.65 Soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 1698-2021, l) procedimiento especial de contratación, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Que, con fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000001698 por el importe de S/ 417,114.65 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Catorce con 65/100 soles) para el servicio de la ejecución de obra: ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".***

Qué, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM modificado que ***"en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue",*** *por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, Adan Alberto Vernal Prieto, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.*

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

[1] Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *expediente de contratación de* ***PEC-PROC N°019-2021-MPS-CS-1*** *para la ejecución de obra:* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** *por el importe de S/ 417,114.65 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Catorce con 65/100 soles), que se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR *Comité de Selección a cargo del* ***PEC-PROC N°019-2021-MPS-CS-1*** *para la ejecución de obra:* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL DE MANTILLA EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** *el cual se integra por:*

	MIEMBROS TITULARES	
ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	*Presidente*	*Gerencia de Infraestructura.*
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*Primer Miembro*	*Subgerente de Obras Públicas.*
ABOG. LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	*Segundo Miembro*	*Subgerencia de Logística y Patrimonio.*
	MIEMBROS SUPLENTES	
ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*Presidente*	*Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos.*
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERÁSTEGUI	*Primer Miembro*	*Departamento de Liquidación de obras.*
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	*Segundo Miembro*	*Subgerencia de Logística y Patrimonio*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carvajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL